

INFORME DE COMISARIO

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSCARVINUEZA CIA. LTDA. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal, de la Compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

1.- La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

2.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.

3.- En mi opinión, los estados financieros, presentan de manera razonable la situación financiera de la Compañía de Carga Pesada Transcarvinueza Cia. Ltda. al 31 de diciembre de 2016. Ya que ésta no presenta movimientos financieros ni operacionales debido a que se encuentra en espera de su Permiso para Operar legalmente bajo la modalidad de transporte. Por el monto de los activos totales establecidos en los estados financieros al 31 de diciembre del 2016, la Compañía no estará sujeta a Auditoría externa en el ejercicio económico 2017.

4.- Con base a la verificación puedo informar que la empresa ha cumplido con las entidades de control tales como Servicio de Rentas Internas, pero aún no cuenta con número patronal para la respectiva afiliación de su representante legal.

5.- Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

6.- Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



VILLARREAL VINUEZA KATIA MARGARITA